

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALGECIRAS

Edicto

Don Manuel Ruiz Gómez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Algeciras,

Hago público: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, número 182/1987, a instancias de don Jaime Castro García, representado por el Procurador don Enrique Luque Molina, contra don Manuel Salvador Gutiérrez Serrano y doña María del Rosario Coronado Millán y otros, sobre cobro de cantidad, en los cuales, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a primera y, en su caso, segunda y tercera y públicas subastas -éstas en prevención de que no hubieren postores para la primera y segunda-, las fincas embargadas a los demandados que luego se describirá, para cuya celebración se ha señalado la hora de las once de los días 7 de noviembre de 1990, 3 de diciembre de 1990 y 8 de enero de 1991, teniendo lugar las mismas ante este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Algeciras bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la primera la suma de 3.600.000 pesetas, para la primera finca; para la segunda, la suma de 6.925.000 pesetas, y para la tercera finca, 2.664.000 pesetas, en que fueron tasadas pericialmente, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes; que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos: que la certificación de cargas estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados; que se carece de título de propiedad; que ha sido sustituido por la certificación expedida por el señor Registrador de la Propiedad de Algeciras, de las que aparecen inscritas las fincas a favor de los demandados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante dicha titulación; que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor -si las hubiere- continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, no destinándose a su extinción el precio del remate, y que éste podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Para la segunda subasta servirá de tipo la cantidad de 2.700.000 pesetas, para la primera finca; para la segunda, la de 5.195.750 pesetas, y la tercera finca, la de 1.998.000 pesetas, equivalente al 75 por 100 del fijado para la primera, no admitiéndose, asimismo, posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y con las demás condiciones expresadas para aquélla.

Y la última y tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado la suma equivalente al 20 por 100 del que sirvió para la segunda y con las demás condiciones que aquéllas.

Desde el anuncio de este edicto hasta la celebración de las subastas podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación expresada anteriormente o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Las fincas objeto de subastas son las siguientes:

Primera finca.-Urbana 70. Vivienda letra B de la segunda planta alta del bloque número 3 de la urbanización «Bahía de Algeciras», de este término. Inscrita al folio 121 del tomo 867, libro 531, finca 37.019.

Segunda finca.-Vivienda letra B o derecha de la cuarta planta alta de vivienda sexta del inmueble, contando la baja, de la casa números 33 y 35, de la calle Juan Morrison, de Algeciras. Inscrita al folio 40, tomo 916, libro 575, finca número 39.222.

Tercera finca.-Urbana. Vivienda letra B de la undécima planta alta del bloque segundo, grupo de dos, en urbanización «Parque Alemán», primera fase. Inscrita al folio 97, libro 263, finca 19.356.

Dado en Algeciras a 30 de julio de 1990.-El Magistrado-Juez, Manuel Ruiz-Gómez.-El Secretario.-6.139-C.

ALICANTE

Edictos

Doña Pilar Solanot García, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 5 de la ciudad de Alicante,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio, artículo 131 Ley Hipotecaria, número 418/1990, seguidos a instancias de «Banco de Madrid, Sociedad Anónima», representada por el Procurador de los Tribunales don Manuel Palacios Cerdán, en reclamación de 7.075.496 pesetas, intereses pactados y costas, contra don Robby Duit y Don Antonius Johannes Dukker, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados a los demandados que abajo se describen, con indicación de su precio de tasación pericial.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 12 de noviembre, a las doce horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, el día 17 de diciembre, a las doce horas, por el tipo de tasación, rabajado en un 25 por 100.

En tercera subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 21 de enero, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

Para el acto de remate, que habrá de tener lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se regirá por las siguientes condiciones:

Primera.-Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

Segunda.-Que para tomar parte en la primera o segunda subasta deberá consignarse previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación.

Tercera.-Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

Cuarta.-Que podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Quinta.-Que a instancias del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.-Que los títulos de propiedad, suplidos, en su caso, por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Séptima.-Que las cargas anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Octava.-El tipo que servirá de base a la subasta es el de 14.235.000 pesetas.

Bien objeto de subasta

Parcela de tierra seca situada en la Coveta Fuma, del término de Campello. Es la señalada con el número 81 del pleno de parcelación, hoja segunda. Ocupa una total superficie de 810 metros cuadrados, dentro de cuyo perímetro se ha construido una vivienda unifamiliar de planta baja, con una superficie construida de 116 metros con 40 decímetros cuadrados, que se distribuyen en porche, terraza, comedor, salón con chimenea incorporada, cocina, baño, aseo, tres dormitorios y garaje. Lo edificado linda por todos sus aires con parcela destinada a jardín, y todo linda: Por el este y sur, con carretera de la urbanización «Coveta Fuma»; por el norte, con la línea de ferrocarril de Alicante a Denia, y por el oeste, en parte con parcela 82 y en parte con las 78, 79 y 80. Esta parcela es predio dominante de la servidumbre de paso sobre los caminos de a pie y coche que quedan en la finca general para acceso a las parcelas y a la playa, todos los cuales son predios sirvientes. Pendiente de inscripción, si bien el título anterior está inscrito al libro 264 de Campello, folio 10, finca 17.358.

Alicante, 5 de septiembre de 1990.-La Secretaria, Pilar Solanot García.-3.654-3.

★

Doña Pilar Solanot García, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 5 de la ciudad de Alicante,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio, artículo 131 Ley Hipotecaria, número 153/1990, seguidos a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por el Procurador de los Tribunales don Jorge Manzanaro Salines, contra don José Francisco Soto Aranda y doña María Dolores Arroyo García, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados al demandado que más adelante se describen, con indicación de su precio de tasación pericial.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 14 de noviembre, a las doce horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, el día 14 de

diciembre, a las doce horas, por el tipo de tasación, rebajado en un 25 por 100.

En tercera subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 14 de enero, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

El acto de remate, que habrá de tener lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se regirá por las siguientes condiciones:

Primera.—Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta que no cubran el tipo de licitación.

Segunda.—Que para tomar parte en la primera o segunda subasta deberá consignarse previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación.

Tercera.—Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

Cuarta.—Que podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Quinta.—Que a instancias del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumple sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Que los títulos de propiedad, suplidos, en su caso, por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Séptima.—Que las cargas anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Octava.—El tipo que servirá de base a la subasta es el de 5.601.600 pesetas.

Bien objeto de subasta

Número 7: En San Javier, calle Joaquín Castejón, vivienda tipo B situada en la tercera planta en altura, a la derecha del edificio según se mira de frente a su fachada principal, con acceso por la calle de su situación, con una superficie construida de 118 metros 15 decímetros cuadrados y útil de 91 metros 62 decímetros cuadrados, y según cédula de calificación definitiva tiene una superficie de 97 metros 33 decímetros cuadrados. Inscrita en la hipoteca en el Registro de la Propiedad de San Javier al libro 508, folio 168, finca número 16.355-N, inscripción cuarta.

Alicante, 11 de septiembre de 1990.—La Secretaria, Pilar Salanot García

AZPEITIA

Edicto

Doña Ana Isabel Molina Castiella, Juez de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Azpeitia (Guipuzcoa).

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 57/1990, se tramitan autos al amparo de lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por don José Sodupe Garmendía y otros, contra «Rafael Gárate, Sociedad Anónima», en procedimiento judicial sumario de ejecución hipotecaria, en los que en providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes hipotecados que más abajo se dirán, señalándose para que el acto de remate tenga lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 22 de noviembre de 1990, a las diez horas.

En prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, se señala para el remate de la segunda el día 20 de diciembre, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera y siendo de aplicación las prevenciones que luego se dirán.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la segunda, se señala para el remate de la tercera el día 29 de enero, a las diez horas, celebrándose sin sujeción a tipo y debiendo consignar los postores el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Si por causas de fuerza mayor no se pudieran celebrar alguna de las subastas en los días señalados, se acuerda la celebración de las mismas en los siguientes días sucesivos, a las mismas horas, excepto que fueren sábado, domingo o festivo.

Las subastas se llevarán a cabo con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el precio de la primera subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de valoración de los bienes.

Tercera.—Que podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio hasta la celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con el importe de la consignación a que se refiere el extremo anterior o acompañando el resguardo de haberlo verificado en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarta.—Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros.

Quinta.—Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes por no destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

I. Finca registral número 3.618 al folio 54 del tomo 1.394 del archivo, 155 de Azkoitia, inscripción sexta, del Registro de la Propiedad de Azpeitia.

Descripción: Urbana edificio industrial en el paraje de Jun Aldea, de Azkoitia. Ocupa una superficie de 1.078 metros con 89 decímetros cuadrados. Consta de planta baja destinada a taller y almacén y servicios, y el piso primero destinado a taller y oficina, cubierto en parte con lámina de agua, que ocupan dicha superficie, y piso o planta segunda que ocupa una superficie de esta planta segunda de 233 metros con 85 decímetros cuadrados, con dos viviendas a derecha e izquierda, entrando por la escalera y cubierta esta parte de viviendas con uraíta. Su construcción es de hormigón armado; linda el edificio, al norte, con el río Urola, hoy con terreno propio que le separa de dicho río, y en los demás lados, con finca propia. Toda la finca mide 1.437 metros 40 decímetros cuadrados, y linda: Por norte, río Urola; al sur, con ferrocarril del Urola; al este, con parcela segregada perteneciente a la misma Sociedad, y por oeste, con el camino de Jun Torrea.

Propiedad horizontal:

Número 1.—Local industrial en planta baja. Ocupa una superficie de 1.047 metros 78 decímetros cuadrados. Sus linderos son: Por el norte, con terreno propio, que le separa del río Urola, portal y caja de escalera; sur, terreno común de la finca junto con el ferrocarril Urola; este, parcela segregada; oeste, terreno propio y caja escalera. Tiene sus accesos por las fachadas oeste y sur. Cuota de participación en los elementos comunes, 40 enteros por 100.

Número 2.—Local industrial y de oficina en planta primera del edificio. Ocupa una superficie de 1.215 metros cuadrados, incluidos los vuelos. Linderos: Norte, terreno propio y caja escalera; sur, terreno común de la finca junto al ferrocarril del Urola; este, terrenos agregados; oeste, terreno propio. Tiene su acceso por el portal y escalera al norte del edificio y por una puerta sita al oeste que accede al portal. Cuota de participación en los elementos comunes, 32 enteros por 100.

Número 3.—Vivienda del lado este o vivienda izquierda sita en la planta segunda; tiene una superficie de 116 metros 92 decímetros cuadrados. Linda: Al

norte, con terreno propio; sur, cubierta de la planta primera y escalera; este, cubierta de planta primera, y oeste, vivienda del lado oeste o derecha. Tiene su acceso por el portal y escaleras, sitos al norte del edificio y por una puerta sita al oeste que accede al portal. Consta de cocina, salón, tres habitaciones, trastero y baño. Cuota de participación en elementos comunes, 10 enteros por 100.

Número 4.—Vivienda del lado oeste o vivienda derecha sita en la planta segunda. Ocupa una superficie de 116 metros 92 decímetros cuadrados; norte, con terreno propio; sur, con cubierta de la planta primera; este, con vivienda izquierda; oeste, con terreno propio. Consta de cocina salón, tres habitaciones, trasteros y baño; tiene su acceso por el portal y escalera sitos al norte del edificio y por una puerta sita al oeste que accede al portal. Cuota de participación en los elementos comunes, 10 enteros por 100.

Número 5.—Derecho de levante sobre el piso primero, con exclusión de lo ocupado por las viviendas. Superficie: 981 metros cuadrados. Linderos: Norte, terreno propio y viviendas izquierda y derecha del piso segundo; sur, terreno propio; este, terreno segregado; oeste, vivienda izquierda o este del piso segundo y terreno propio. Cuota de participación en los elementos comunes: 8 enteros por 100.

Normas de comunidad: La propiedad horizontal de la finca descrita se regirá por la Ley de Propiedad Horizontal de 21 de julio de 1960 y las siguientes normas complementarias. Todos los copropietarios de las diversas porciones de la finca podrán agrupar éstas tanto vertical como horizontalmente o dividir las o segregar una porción de alguna para agregarla a otras, sumando, distribuyendo o modificando las participaciones en los elementos comunes, sin que estas modificaciones afecten a los restantes propietarios del inmueble, dando cuenta de ello a la Junta de Condueños, pero sin necesidad de autorización, pudiendo, asimismo, realizar cuantas obras consideren necesarias o convenientes, aunque las mismas afecten a elementos comunes, abriendo los huecos necesarios para dotar de salida independiente a las fincas resultantes, pero con las debidas autorizaciones administrativas. Los gastos de conservación, mantenimiento y reparación del portal y escaleras del edificio serán satisfechos por los propietarios que hagan uso de los mismos para acceder a su parte privativa, en proporción a sus respectivas cuotas de participación. Los propietarios de los locales del edificio podrán instalar en ellos toda clase de industria o comercio permitida por las disposiciones legales vigentes y rótulos de sus respectivos negocios con las debidas licencias municipales.

II. Finca registral número 7.901, al folio 51 del libro 1.394 del archivo 155 de Azkoitia, inscripción primera.

Descripción.—Urbana: Terreno sito en el paraje llamado Jun Aldea, en jurisdicción de Azkoitia. Ocupa una superficie de 596 metros cuadrados con 33 decímetros cuadrados. Linderos: Norte, río Urola; sur, ferrocarril del Urola; este, parcela de don Tomás y don Antonio Iturralde Arrieta; oeste, resto de la finca matriz de la Sociedad «Rafael Gárate, Sociedad Anónima». La descrita finca, en parte que se segrega de la que figura inscrita bajo el número 3.618 correspondiente al Ayuntamiento de Azkoitia.

Arrendamientos:

Los locales números 1 y 2 de la finca registral 3.618-N, así como la totalidad de la finca registral 7.901, se hallan arrendadas a don Alberto Elorza Egaña y otros por precio de 100.000 pesetas mensuales.

La vivienda del lado oeste o vivienda izquierda (número 3) de la finca registral 3.618-N está arrendada a don Angel Lete Arrizabalaga por precio de 10.000 pesetas mensuales, y que la vivienda del lado oeste o vivienda derecha (número 4) de la finca registral 3.628-N se halla arrendada a don Miguel Larrañaga Plazaola, igualmente por precio de 10.000 pesetas mensuales.

Valorada la finca a efectos de subasta en 34.000.000 de pesetas.

Dado en Azpeitia a 1 de septiembre de 1990.—La Juez, Ana Isabel Molina Castiella.—El Secretario.—2.327-D.

BURGOS

Edicto

Doña Concepción García Vicario, Jueza del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Burgos, en comisión de servicios,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, bajo el número 4/1990, promovidos por el «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez, contra don Luis Juez Exquerria, doña Trinidad Apérez Sáez, don Antonio Cano Rodríguez y doña Caridad Hortiguella Llamo, en los que por resolución de esta fecha se sacan a subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes:

1. Urbana. Vivienda sita en Burgos, en la avenida del Cid, número 89, sexto, E. Tiene una superficie útil de 115 metros cuadrados, que corresponde a una superficie construida de 122 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Burgos, tomo 3.652, libro 357, finca número 14.207, folio 165, inscripción sexta. Valorada en 14.375.000 pesetas.
2. Urbana. Vivienda sita en Burgos, en la calle Luis Alberdi, número 19, tercero, B. Tiene una superficie construida, incluida la parte proporcional de servicios comunes, de 114,99 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Burgos, tomo 33.393, folio 95, finca número 21.750, inscripción primera. Valorada en 10.800.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 13 de noviembre, a las once horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de quedar desierta la primera, el día 12 de diciembre, a las once horas, con rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, caso de quedar desierta la primera, el día 11 de enero, a las once horas, en el mismo lugar, sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiendo hacerse en calidad de ceder el remate a terceros.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, calle Vitoria, número 7, de Burgos, bajo el número 1067 0000 17 0004 90, el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Dado en Burgos a 4 de septiembre de 1990.—La Jueza, Concepción García Vicario.—El Secretario.—3.653-3.

CARAVACA DE LA CRUZ

Edicto

Don Eduardo Sansano Sánchez, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Caravaca de la Cruz y su partido.

Por virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 262/1988, a instancia del Procurador don Juan F. Navarro Martínez, en nombre y representación de la Mercantil «M. I. D. Electrónica, Sociedad Anónima», contra don Antonio Díaz Calderón sobre reclamación de cantidad, en los que, por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a subasta los bienes embargados y que después se dirán, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 19 de noviembre, 18 de diciembre del corriente año y 21 de enero del próximo año, todas ellas a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Gran Vía, número 17, primero, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo, con rebaja del 25 por 100, y para la tercera, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta todo licitador deberá consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente reseñada o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Quinta.—Los títulos de propiedad que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

Sexta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

1. Piso B en segunda planta alta del edificio sin número en la avenida de Almería, de Caravaca; consta de varias habitaciones; mide de superficie construida 127,19 metros cuadrados, y útil 100,46 metros cuadrados. Cuota, 4,50 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz, libro 471, folio 17, finca número 24.307. Valorada en 4.068.630 pesetas.

2. Local señalado con el número 1, en planta baja del edificio número 9 de la calle de Cervantes, de Caravaca, barrio de la Paz; mide de superficie construida 71,01 metros cuadrados, y útil 67,97 metros cuadrados. Cuota, 4,52 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz, libro 435, folio 45, finca número 28.295. Valorada en 2.093.476 pesetas.

Dado en Caravaca de la Cruz a 1 de septiembre de 1990.—El Juez, Eduardo Sansano Sánchez.—El Secretario.—6.131-C.

CASTELLÓN

Edictos

Doña Susana Catalán Muedra, Magistrada-Jueza del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Castellón y su partido.

Hace saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 509/1988, instado por «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Castellón», contra «Construcciones Coansa», he acordado la celebración de la primera pública subasta para el próximo día 21 de enero de 1991, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Para el supuesto de resultar desierta la primera subasta se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día 21 de febrero de 1991, y hora de las doce, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el

día 21 de marzo de 1990, y hora de las doce, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Asimismo se hace saber a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de subasta es el de 9.750.000 pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado a tal efecto, una cantidad igual por lo menos al 20 por 100 del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Cuarto.—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado segundo o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Quinto.—Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Advirtiéndole que la Caja de Ahorros litiga con el beneficio de pobreza.

Las fincas objeto de subasta son:

En término de Peñíscola, partida Pichell, de algarrubos y leñas bajas, de cabida 44 áreas 26 centiáreas. Linda: Norte, sur y oeste, camino de servicio de la finca matriz, de la que se segregó ésta, perteneciente a don Pedro Miralles Montañés, y en parte con camino de servicio de la finca matriz. Tiene derecho de paso sobre los caminos que circundan esta finca.

Asimismo tiene derecho a conectar con las instalaciones de luz, agua y desagüe de la urbanización. Forma las parcelas 79, 80, 81, 82, 84, 85, 86, 87 y 88 del plano general de la finca matriz.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vinarós al tomo 534, libro 110 de Peñíscola, folio 86, finca número 11.601.

Valorada en 9.750.000 pesetas.

Dado en Castellón a 3 de septiembre de 1990.—La Magistrada-Jueza, Susana Catalán Muedra.—El Secretario.—8.255-A.

★

Doña María Gracia Martínez Blanco, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Castellón de la Plana,

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas número 2.056/1987, seguido contra Aquilino Caballero Soria por denuncia de atestado de la Guardia Civil sobre daños tráfico, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice así: «En Castellón de la Plana a 21 de mayo de 1990, el señor Juez de Instrucción número 6, de esta capital, habiendo visto y oído las presentes diligencias de juicio verbal de faltas,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Aquilino Caballero Soria y a Francisco Navarro Aguera de toda responsabilidad criminal y civil por los hechos objeto de este procedimiento, declarando de oficio las costas causadas.

Notifíquese a esta sentencia al Ministerio Fiscal y a las partes, significándole que contra la misma cabe recurso de apelación en ambos efectos para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Castellón de la Plana a formalizar ante este Juzgado de Instrucción en el término del siguiente día a la fecha de la última notificación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Así por esta mi sentencia, que será notificada a las partes, lo pronuncio, mando y firmo.-Rubricados.

Dicha sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública; doy fe.-Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma a Aquilino Caballero Soria, expido y firmo la presente cumpliendo lo mandado por el señor Juez de Instrucción número 6 de Castellón a 13 de septiembre de 1990.-La Secretaria. María Gracia Martínez Bl. no.-11.293-E.

Cédula de citación

El señor Juez de Primera Instancia e Instrucción número 6 de esta capital, por proveído de esta fecha, dictado en juicio verbal de faltas número 1.975/1988, ha acordado se cite a Gerard Trento, actualmente en ignorado paradero, al acto del juicio que tendrá lugar el día 5 de noviembre de 1990, y hora de las once, como implicado, advirtiéndole que podrá dirigir escrito a este Juzgado alegando lo que estime conveniente en su defensa o persona que le represente en el mismo con las pruebas de descargo que tuviera.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al mismo, expido la presente en Castellón a 24 de septiembre de 1990.-La Secretaria judicial.-11.294-E.

GIJÓN

Cédula de requerimiento

Por la presente, y en virtud de lo acordado en juicio de faltas número 2.348/1988, sobre hurto, por la Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número 4 de Gijón, se requiere en ejecución de sentencia firme al condenado Luis Antonio Rivero Valvidares, mayor de edad, hijo de Antonio y de Angelina, el cual tuvo su domicilio en esta villa y se encuentra actualmente en ignorado paradero, para que, en el término de diez días, contados desde la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado, al objeto de cumplir la pena de cinco días de arresto menor en su domicilio que le fue impuesta. Apercibiéndole que de no hacerlo se procederá contra él en la forma que la Ley determina, parándole el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y sirva de requerimiento en forma al condenado, en ignorado paradero, expresado, expido la presente en Gijón a 19 de septiembre de 1990.-El Secretario.-11.074-E.

Cédula de notificación

Don Juan Ignacio Sánchez-Andrade y Carral, Secretario del Juzgado de Instrucción número 4 de Gijón.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 2.028/1988, sobre insultos y alteración del orden público, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.-En Gijón a 11 de septiembre de 1990. Visto por el ilustrísimo señor don Máximo Román Godas Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número 4 de Gijón, los presentes autos de juicio de faltas número 2.028/1988, sobre insultos y alteración del orden público en los que fue parte el Ministerio Fiscal y como denunciado Ramón Santiago Macías.

Fallo: Que estimando la prescripción, debo declarar y declaro extinta la responsabilidad penal a que estas diligencias se remiten, con todos los efectos que ello conlleva. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.-Máximo Román Godas.-Firmado y rubricado.»

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y sirva de notificación en forma al denunciado, en ignorado paradero, Ramón Santiago Macías, expido el presente en Gijón a 19 de septiembre de 1990.-El Secretario.-11.073-E.

GRANADA

Edicto

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Granada,

Hace saber: Que en las fechas y hora que se expresarán se celebrarán en la Sala Audiencia de este Juzgado primera, y, en su caso, segunda y tercera subastas, de los bienes que se dirán.

Acordado en los autos de ejecutivo número 166/1988, seguidos a instancia de «Harinera Las Mercedes, Sociedad Anónima», contra don José López Fuentes y otro.

Primera subasta: Día 4 de febrero, a las once horas. Servirá de tipo el de valoración. No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes.

Segunda subasta (en su caso): Se celebrará el día 4 de marzo, a las once horas. Servirá de tipo el 75 por 100 de valoración. No se admitirán posturas inferiores al 50 por 100 de valoración.

Tercera subasta (en su caso): Se celebrará el día 2 de abril, a las once horas, sin sujeción a tipo.

Los licitadores deberán consignar previamente una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo en primera y segunda subasta, y el 20 por 100 del tipo de segunda en tercera subasta.

Los títulos de propiedad, suplidos con certificación del Registro, están de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los interesados en la misma. Coniéndose los licitadores conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros, y las cargas y gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Propiedad de don José López Fuentes:

Primero.-Mitad indivisa de local en planta baja del edificio número 51 de la calle Cuarteles de Pinos-Puente, con superficie construida de 176,37 metros cuadrados. Finca registral número 15.092. Se tasa dicha mitad indivisa en la cantidad de 5.000.000 de pesetas.

Segundo.-Piso vivienda situado en planta primera del edificio número 51 de la calle Cuarteles de Pinos-Puente. Superficie de 183 metros cuadrados, más terraza posterior de 40 metros cuadrados. Finca registral número 15.093. Se tasa en la cantidad de 8.000.000 de pesetas.

Tercero.-Solar en Pago de Era Baja, término de Pinos-Puente, con superficie de 100 metros cuadrados. Se tasa en la cantidad de 1.500.000 pesetas.

Cuarto.-Mitad indivisa de local comercial, sito en planta baja del edificio sin número, con fachada a carretera de Granada a Alcalá, término de Pinos-Puente, y a calle Santa Adela (antes Cuarteles), da a calle secundaria. Superficie tras segregaciones de 44,31 metros cuadrados. Finca registral número 10.564. Se tasa en la cantidad de 750.000 pesetas la mitad indivisa.

Propiedad de don Juan Prieto Ortega y doña Carmen López Fuentes:

Primero.-Mitad indivisa de local en planta baja del edificio número 51 de la calle Cuarteles de Pinos-Puente. Superficie construida de 176 metros 37 decímetros cuadrados. Finca registral número 15.092. Se tasa dicha mitad indivisa en la cantidad de 5.000.000 de pesetas.

Segundo.-Piso vivienda situado en planta segunda del edificio número 51 de la calle Cuarteles de Pinos-Puente. Superficie construida de 183,31 metros cuadrados. Finca registral número 15.094. Se tasa en la cantidad de 8.000.000 de pesetas.

Tercero.-Mitad indivisa de local comercial en edificio sin número de carretera de Granada a Alcalá y a calle Santa Adela, de Pinos-Puente. Superficie tras segregaciones de 44,31 metros cuadrados. Finca registral número 10.564. Se tasa la mitad indivisa en la cantidad de 750.000 pesetas.

Dado en Granada a 19 de junio de 1990.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-1.871-D.

LA RODA

Edicto

Doña Emilia Peraile Martínez, Juez de Primera Instancia de La Roda,

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 122/1986, se sigue autos de juicio ejecutivo promovido por «Sogaman, S. G. R.», representado por el Procurador don Juan Sotoca Talavera, contra don Fernando Jiménez López y doña Dolores Alite Guardabrazos, domiciliados en Villarrobledo, en calle avenida de la Estación número 1, sobre reclamación de un 1.631.878 pesetas, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta por primera, segunda y tercera vez y término de veinte días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 19 de noviembre, 19 de diciembre y 18 de enero, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza Capitán Escribano Aguado, 1, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

Primera.-Servirá de tipo para esta primera subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de perderlo a un tercero, para la segunda con rebaja del 25 por 100 y la tercera sin sujeción a tipo.

Segunda.-Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 20 por 100, efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

Tercera.-El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

Cuarta.-Que desde que se anuncie esta subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el referido importe del 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

Dos cuartas partes indivisas de una superficie de 1.470 metros y 25 decímetros cuadrados de una casa en Villarrobledo, sita en avenida de los Reyes Católicos, número 3, con una superficie entre cubierto y descubierta de 2.374 metros cuadrados. Inscrita al tomo 878, libro 303, folio 148, finca número 23.574, inscripción 9.ª Valorada en 5.800.000 pesetas.

Local comercial en planta baja de la casa sita en avenida Reyes Católicos, 19, de Villarrobledo, con una superficie de 90,15 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.021, libro 336, folio 82, finca número 33.797, inscripción 1.ª Valorada en 3.200.000 pesetas.

Dado en La Roda a 4 de septiembre de 1990.-La Juez, Emilia Peraile Martínez.-El Secretario. 6.129-C.

LORCA

Edicto

Don Juan Guerrero González, Juez de provisión temporal del Juzgado de Primera Instancia número 1 de la ciudad de Lorca y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 171 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 149/1990, a instancia del Procurador don Agustín Aragón Vilodre, en nombre y representación de «Iberinversiones y Financiaciones, Entidad de Financiación, Sociedad Anónima», contra don Miguel Martínez del Vas y doña Hilaria del Vas del Vas, mayores de edad, casados, agricultor y ama de casa, vecinos de Lorca y con domicilio en Diputación del Hinojar, sobre reclamación de 5.580.000 pesetas de principal, 3.906.000 pesetas de intereses más las de 1.898.000 pesetas, calculadas para costas y gastos, y en el mismo se ha acordado sacar a pública subasta por tres veces y por término

de veinte días, los bienes que se indican más adelante, y ello a instancia de la actora.

La primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 10 de enero de 1991, y hora de las doce de su mañana; para la segunda subasta se señala el día 5 de febrero de 1991, y hora de las doce de su mañana, y para la tercera el día 4 de marzo de 1991, y hora de las doce de su mañana, todo ello bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de cada subasta, y así como para la tercera el 20 por 100 del tipo de la segunda, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado depositado en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes referida o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarta.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del referido artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, o sea, el de 11.384.000 pesetas, para la segunda subasta el 75 por 100 de la primera y sin sujeción a tipo para la tercera.

Bienes objeto de subasta

1. Rústica.—Una hacienda, sita en este término municipal, Diputación del Hinojar, conocida también por la del Tío Pascual y del Pringue de Arriba, de cabida 19 hectáreas 14 áreas 54 centiáreas, igual a 34 fanegas y 3 celemines, del marco de 8.000 varas cuadradas, es de tierra secano, cereal, erial a pastos, con algunos olivos y una casa cortijo con varias dependencias y patios, en ruínas, dos aljibes y una era de trillar mieses, siendo la superficie de la casa la de 135 metros cuadrados. Linda: Norte, don Bernardino Miras Rojo y Diego Miñarro; este, dichos señores Miras y Miñarro; otra finca de este interesado, línea divisoria de los términos de Totana y Lorca, por medio y la hacienda del Convento de Miguel Rodríguez, camino en parte por medio entre este último; sur, la citada hacienda del señor Rodríguez «Notario», camino por medio y Celestino Raja Acosta, y oeste, el citado señor Raja Acosta, camino por medio en parte y Bernardino Miras.

Inscrita al tomo 1.971, folio 30, libro 1.644, finca número 33.664, inscripción primera.

Responde de 3.580.000 pesetas de principal, 2.506.000 pesetas de intereses y 1.218.000 pesetas para costas y gastos. Valor a efectos de subasta: 7.304.000 pesetas.

2. Rústica.—Una hacienda de tierra de secano, con olivos, conocida por Casa del Pringue de Abajo, Diputación del Hinojar; término de Lorca, compuesta de una casa cortijo, dividida en varias dependencias, patio, un aljibe de agua lluvia y una era, cuya vivienda ocupa una superficie de 180 metros cuadrados, correspondiendo 96 metros cuadrados a la casa y el resto a patios. Tiene una cabida total de 10 hectáreas 66 áreas 72 centiáreas, igual a 19 fanegas, 1 celemin y 8 varas cuadradas. Linda: Norte, tierra de Dulce Nombre González Gómez y Pascual del Vas Gázquez; este, rambal del Acebuche, hoy conocida por barranco de Vera; sur, herederos de don Francisco Vivancos García, y oeste, de Juan Garro Mateo. Tiene parte en la boquera del barranco de Vera.

Inscrita al tomo 1.971, folio 31, finca número 33.665, inscripción primera.

Responde de 2.000.000 de pesetas de principal, 1.400.000 pesetas de intereses y 680.000 pesetas para costas y gastos. Su valor a efectos de subasta: 4.080.000 pesetas.

Dado en Lorca a 13 de septiembre de 1990.—El Juez, Juan Guerrero González.—El Secretario.—6.141-C.

MADRID

Edictos

Don Juan Lucas Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, se siguen autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 122/1990, a instancia de la Caja Postal de Ahorros, contra doña Araceli Camacho Fernández, y sobre la siguiente finca:

Vivienda letra B, en planta quinta, con fachadas a zonas ajardinadas y a vial, forma parte del edificio en Madrid, calle Arzobispo Morcillo, número 66. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 34 de Madrid, tomo 800, libro 103, sección segunda, folio 89, finca registral 5.486, inscripción tercera.

Habiéndose señalado para la subasta los siguientes días: Primera, el 13 de diciembre de 1990, a las doce horas; segunda, el 17 de enero de 1991, a las nueve cuarenta horas, y tercera, el 28 de febrero de 1991, a las trece treinta horas. Precio tipo de la primera subasta, 14.368.000 pesetas; deuda reclamada, 6.746.856 pesetas de principal más 644.025 pesetas de intereses más 2.184.000 pesetas de costas y gastos, calculadas sin perjuicio de ulterior liquidación en cuanto a estos dos últimos conceptos.

Y, para que sirva de notificación de la existencia del procedimiento y de las fechas de las subastas a los tenedores presentes o futuros de las tres obligaciones hipotecarias, constituidas por escritura pública en fecha 23 de mayo de 1988, de 500.000 pesetas cada una, ante el Notario de Madrid don José Javier López Jacoiste, la cual causó la inscripción cuarta de hipoteca, y al tenedor o tenedores presentes o futuros de ocho obligaciones hipotecarias, siete de 1.000.000 de pesetas y una de 960.000 pesetas, constituidas en escritura pública en fecha 2 de marzo de 1989, ante el Notario de Madrid don Gregorio Blanco Rivas, la cual causó la inscripción quinta de hipoteca, y puedan ejercitar los derechos que concede la regla 5.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, libro el presente en Madrid a 28 de febrero de 1990.—El Magistrado-Juez, Juan Lucas Uceda Ojeda.—El Secretario.—6.284-C.

★

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 26 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo a instancia de Banco de Bilbao Vizcaya contra don Salvador García de las Bayonas García y Juana López Melitón, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 3.856.080 pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número 1, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 17 de noviembre de 1990 próximo, y hora de las trece treinta, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del 25 por 100 del tipo, el día 14 de diciembre de 1990 próximo y hora de las trece treinta.

Y la tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 11 de enero próximo, a las

trece treinta, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que lo sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplididos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de licitación es la siguiente:

Piso bajo D en el número 3 de la casa número 23 de la calle Espada, de Alcorcón. Mide 48 metros cuadrados. Linda: Frente, piso bajo C, rellano, de la planta y piso bajo E; derecha, piso bajo E; izquierda, bajo C, y espalda, calle Aranjuez.

Inscrito al tomo 765, libro 29, folio 67, finca número 2.236, inscripción 1, del Registro de Alcorcón.

Y para que conste y sirva para su publicación en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid» y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente.

Dado en Madrid a 9 de julio de 1990.—El Secretario.—6.144-C.

★

Doña Blanca Rodríguez Velasco, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 18 de Madrid.

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado y Secretaría de mi cargo, bajo el número 1.065/1989 de registro, se siguen autos de quiebra necesaria, a instancia de «Hormigones y Morteros Preparados, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don José Luis Ortiz-Cañavate Puig-Mauri, contra «Construcción e Ingeniería de Estructuras, Sociedad Anónima» (CINGESA), en cuyas actuaciones obra la siguiente resolución:

Dieciocho civil. Sección FF. Asunto 11.065/1989. Auto.—En la ciudad de Madrid, a 24 de julio de 1990.

Dada cuenta, y

Hechos

Primero.—Que el Procurador José Luis Ortiz-Cañavate Puig-Mauri, obrando en nombre y representación de la Entidad mercantil «Hormigones y Morteros Preparados, Sociedad Anónima», solicita la declaración en estado legal de quiebra voluntaria de su representado, alegando en síntesis: Que la Sociedad mercantil anónima denominada «Construcción e Ingeniería de Estructuras, Sociedad Anónima» (CINGESA), constituida con duración indefinida, mediante escritura autorizada por el Notario de Madrid don José Ángel Martínez Sanchiz, el día 13 de enero de 1984, con el número de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de esta provincia al tomo 311 general, 294 de la sección tercera del Libro de Sociedades, folio 1, hoja número 63.373, y con código de identificación fiscal número A-23/894202, cuyo objeto social es la ejecución de todo tipo de obras de urbanización, excavación, derribo y construcción de

cualquier clase de inmuebles o edificaciones, es libradora aceptante de letras de cambio impagadas a la actora con vencimientos comprendidos entre 20 de enero y 20 de febrero de 1989, e igualmente facturas de los periodos entre 30 de noviembre de 1988 y 31 de enero de 1989; que la Sociedad CINGESA adeuda a la Sociedad actora un total de 6.463.591 pesetas y que igualmente adeuda a los acreedores siguientes un crédito superior a los 20.000.000 de pesetas: «Hormido, Sociedad Anónima»; «Hordo, Sociedad Anónima»; «Díaz Olivares López, Sociedad Anónima»; «Enaga, Sociedad Anónima»; «Reisa, Sociedad Anónima»; «Cerámica Cuatro Palomas, Sociedad Anónima»; «Readyminx Asland, Sociedad Anónima»; «Servicio de Encofrados Alisan, Sociedad Anónima»; «Encofrados J. Alsina, Sociedad Anónima»; y «Pioneer Concrete Hispania, Sociedad Anónima».

Que la Sociedad actora ha sido declarada disuelta por la causa prevista en el artículo 150, número 3, de la Ley de Sociedades Anónimas, habiéndose nombrado liquidador a don Francisco Miguel García Fillón, cesando la representación de los Administradores. Que la parte actora no tiene conocimiento de que la parte demandada haya solicitado la declaración de suspensión de pagos o la declaración de quiebra voluntaria, por lo que es procedente la declaración de quiebra necesaria. Continúa alegando los fundamentos que estimó de aplicación, finalizando con el suplico de que se dictara auto declarando en estado de quiebra necesaria a la Sociedad mercantil «Construcción e Ingeniería de Estructuras, Sociedad Anónima» (CINGESA), y declarándola en su consecuencia inhabilitada para administrar sus bienes, acuerde el nombramiento de Comisario, el arresto de los Administradores de la Entidad quebrada, en este caso el liquidador nombrado, en su casa, si dieran fianza de cárcel segura, y no dándola, en prisión; la ocupación general de todos los bienes, libros y papeles y documentos de giro y tráfico de la quebrada, hecha en legal forma; el nombramiento de depositario, la publicación de la declaración de quiebra; se convoque a los acreedores de la quebrada para nombramiento de síndicos, la acumulación de todas las ejecuciones pendientes contra la deudora, y que se fijara la retroacción de la quiebra al día 13 de mayo de 1988; asimismo se ofrezca acreditar el sobreseimiento en el pago corriente de las obligaciones de la Sociedad CINGESA.

Segundo.—Que se practicó información testifical con el resultado que obra en autos.

Fundamentos jurídicos

Primero.—Que ocurriendo en el presente caso los requisitos que establece la Ley de Enjuiciamiento Civil en relación con el artículo 876 del Código de Comercio de 1885 y jurisprudencia que lo interpreta y artículo 1.025 del Código de Comercio de 1829 y artículo 1.325 de la precitada Ley de Enjuiciamiento Civil, procede acceder a lo solicitado.

Vistos los preceptos legales invocados y demás de pertinente aplicación al caso de autos,

Su señoría, por ante mí el Secretario, dijo: Se declara en estado legal de quiebra necesaria a la Sociedad «Construcción e Ingeniería de Estructuras, Sociedad Anónima» (CINGESA), con domicilio en Madrid, calle Isla Graciosa, número 10, nombrándose comisario de la misma al comerciante de esta ciudad don Joaquín Lluich Rovira, con domicilio en la calle Doctor Fleming, número 24, quien deberá comparecer a aceptar y jurar el cargo, y verificado proceda inmediatamente a la ocupación de los bienes y papeles de la expresada Sociedad quebrada, inventario y depósito en la forma que la ley determina; para el cargo de depositario se designa a don Ricardo Rama Villaverde, con domicilio en Madrid, calle Hermosilla, número 34, quien deberá comparecer a aceptar y jurar el cargo ante esta presencia judicial, poniéndosele bajo su custodia la conservación de todos los bienes que se ocupen hasta que se nombren los síndicos.

No se decreta el arresto de don Francisco Miguel García Fillón, no ha lugar por ahora a acordar la medida cautelar.

Comuníquese esta declaración de quiebra por edictos, que, además de fijarse en los estrados de este

Juzgado, se insertarán en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín oficial de la Comunidad de Madrid», en lo que se hará constar que la Entidad quebrada queda inhabilitada para la administración de sus bienes y de las demás prevenciones y prohibiciones que señala el Código de Comercio.

Cumplimentese y cúrsese el oportuno boletín a la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística.

Se decreta la acumulación al presente juicio universal de los pleitos y ejecuciones pendientes contra la Entidad quebrada, excepto aquellas en que sólo se persigan bienes especialmente hipotecados.

Se decreta asimismo la retención de la correspondencia postal y telegráfica de la quebrada, a cuyo fin se expedirán las órdenes y comunicaciones oportunas para que se ponga a disposición de este Juzgado la indicada correspondencia, procediendo a su apertura.

Se retrotraen los efectos de la quiebra, por ahora y sin perjuicio de tercero, al día en que se haya producido el sobreseimiento general en el pago de las obligaciones de CINGESA, que se concertarán cuando resulten de las actuaciones elementos suficientes para ello.

Se declara el vencimiento de las deudas pendientes y cesación en el devengo de intereses de todas las deudas del quebrado.

Se obliga al quebrado a presentar el balance general de sus negocios dentro del término legal.

Se decreta la prohibición de hacer pagos a la Entidad quebrada, que han de hacerse al depositario.

Anótese esta declaración en el Registro Mercantil de esta capital, y en su caso en el de la propiedad.

Una vez que el señor Comisario presente el estado o relación de los acreedores, que deberá hacer en el término de tres días, se acordará lo necesario respecto a la convocatoria de los acreedores para la primera Junta general, a fin de proceder al nombramiento de síndicos.

Librense los oficios a los Juzgados de igual clase de esta ciudad, al objeto de que por la Secretaría correspondiente se certifique la existencia de los procedimientos a que se refiere la acumulación decretada; con testimonio de esta resolución, encabécense la sección segunda de este juicio universal.

Librese mandamiento, por duplicado, al señor Registrador Mercantil de esta provincia, haciéndose saber la existencia de este juicio universal a los efectos legales oportunos.

Contra esta resolución cualquier acreedor legítimo puede deducir oposición por los trámites de incidentes, ante este Juzgado, dentro de los tres días siguientes a su notificación o publicación de edictos.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don Francisco Rosas Carrión, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 18 de los de Madrid.—Doy fe.

Ante mí: La Secretaria, Blanca Rodríguez Velasco.—Conforme: El Magistrado-Juez, Francisco Rosas Carrión.—Firmado y rubricado.

Concuerda con su original, al que me remito, y en cumplimiento de lo ordenado, expido el presente testimonio en Madrid a 30 de julio de 1990.—6.135-C.

★

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 948/1989, a instancia de la «Sociedad de Crédito Hipotecario Panzano Hipotecario, Sociedad Anónima», contra don Eduardo López Usieto y doña Michelina Paule Andree Cade, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes que luego se dirán, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 19 de noviembre de 1990, a las nueve treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 70.000.000 de pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el

próximo día 28 de enero de 1991, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 4 de marzo de 1991, a las nueve treinta horas de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualesquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la Cuenta Provisional de Consignaciones número 42000-9 del Banco de Bilbao (Capitán Haya, 55) de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario las acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131.

Bien objeto de subasta

Urbana.—Edificio o chalet situado en la parcela de terreno en el lugar conocido por «Casas Molino», en el barrio de Santa Ana, del término municipal de la villa de Mijas (Málaga), y que se denomina «La Muñequera».

Consta de planta de sótano, donde existe una habitación destinada a almacén y de planta principal, distribuida en dormitorio, cuarto de baño, vestidor, amplio salón-estar, vestíbulo, vestuario, pasillos, cocina, dos cuartos de aseo, oficio, cuarto de calderas, porche y terrazas. También consta de conserjería, distribuida en salón-estar, dormitorio, cocina, vestíbulo y cuarto de baño. Ocupa una superficie construida de 299 metros 75 decímetros cuadrados y 59 metros, 30 decímetros cuadrados a la superficie construida de la conserjería.

Linda la edificación por sus cuatro puntos cardinales con la finca en que está enclavada, la cual ocupa una extensión superficial de 4.975 metros cuadrados y linda, a su vez: Al norte, con resto de la finca matriz

y camino de acceso a esta parcela abierto en la finca principal; al sur, con el camino de los Cortijos, que hoy se llama camino de la Cuesta de los Naranjos; al este, con resto de la finca matriz, y al oeste, con parcela que de esta finca fue segregada y vendida a los señores Fink e hijos.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mijas, Málaga, al tomo 644, libro 112 de Mijas, folio 191, finca número 6.398.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 6 de septiembre de 1990.—El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.—El Secretario.—3.649-3.

★

El Juzgado de Primera Instancia número 8 de Madrid,

Hace saber: Que en juicio ejecutivo 249/1986, a instancia de «Banco Occidental, Sociedad Anónima» contra don Enrique Antonio López y otra, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta la finca que después se describe; previniéndose a los licitadores:

Para la primera subasta se ha señalado el día 13 de noviembre a las diez horas. Será tipo la tasación que se indica al final de la descripción; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes.

En prevención de que no haya postor, se señala el día 18 de diciembre a las diez horas, segunda subasta, con el tipo rebajado en un 25 por 100.

Si también queda desierta, se celebrará tercera subasta el día 15 de enero, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

Todas en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en calle Capitán Haya, número 66, segunda planta.

Deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 50 por 100, por lo menos, del tipo inicial en la primera subasta; y del reducido de la segunda en esta y en la tercera, en su caso, incluso si hacen las posturas por escrito en pliego cerrado.

El título de propiedad, suplido por certificación del Registro se hallará con los autos de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el rematante lo acepta como bastante, sin poder exigir otro.

Las cargas anteriores o preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, sin dedicar a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el comprador las acepta y se subroga en su totalidad.

Finca objeto de subasta

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 14 de los de Madrid al tomo 1.402, libro 790, de la sección 2.ª, folio 201, finca número 36.769.

Vivienda señalada como piso sexto, letra D, situado en la planta sexta de la casa número 68 de la avenida del Manzanares. Tiene una superficie aproximada de 92 metros 35 decímetros cuadrados. Consta de «hall», comedor, estar, tres dormitorios, office, cocina, cuarto de baño, una terraza principal y otra de servicio.

Valor por el que sale a subasta 11.102.366 pesetas.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente en Madrid a 17 de septiembre de 1990.—El Juez.—Ante mí.—6.145-C.

★

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 182/1985, se siguen autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía, a instancia de la Procuradora señora San Mateo García, en representación de «Zeltia Agraria, Sociedad Anónima», contra don Pascual Escrig Peris y don Pascual Escrig Torres, representados por el Procurador señor Ungria López, en reclamación de cantidad; en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca, embargada al demandado don Pascual Escrig Torres:

«Urbana.—Piso primero izquierda, puerta 4 del edificio sito en Sagunto, en su portal de la avenida de Santos Patronos, número 17. Tiene una superficie de 119 metros cuadrados.

Linda, mirando a su fachada: Frente, vuelo sobre dicha avenida; derecha, piso primero derecha puerta número 3 de este mismo portal, rellano y hueco de escalera y ascensor y patio de luz; izquierda, vuelo sobre la calle Masamagrell, y fondo, piso primero derecha puerta 3 de Masamagrell, número 3.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sagunto al tomo 1.463, libro 233, folio 26, finca número 24.080, inscripción tercera.»

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Capitán Haya, 66, de Madrid, el próximo día 23 de noviembre de 1990 y hora de las once cincuenta, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 5.973.800 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente, en el establecimiento que se destina al efecto, el 50 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en tal establecimiento, junto a aquél, el 50 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplese la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día 23 de enero de 1991, a las once cincuenta horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera sin sujeción a tipo, el día 22 de febrero de 1991, también a las once cincuenta horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Madrid a 19 de septiembre de 1990.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—3.648-3.

★

El Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 769/1988, se siguen autos de ejecutivo-otros títulos, a instancia del Procurador Enrique Monterroso Rodríguez, en representación de «GDS CUSA, Entidad de Financiación, Sociedad Anónima», contra Teresa Tejedor Moreno y Marco Antonio Iglesias González, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su aval, la siguiente finca, embargada a los demandados, cuya descripción registra es la siguiente: Urbana, parcela número 1 del conjunto de viviendas unifamiliares sitas en el término municipal de Galapagar, en calle Guadarrama, con vuelta a la de la Escuela. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial número 1 al tomo 2.461, libro 177, folio 22, finca 9.627.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Capitán Haya, 66, el próximo día 23 de noviembre de 1990, y hora de las once treinta de su mañana, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 10.740.000 de pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destina al efecto el 50 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 50 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplese la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del autor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día 21 de diciembre de 1990, y hora de las once treinta de su mañana, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 18 de enero de 1991, y hora de las once treinta de su mañana, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Madrid a 21 de septiembre de 1990.—El Magistrado.—El Secretario.—3.647-3.

★

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 222/1989, a instancia de don Julio Olivares López, representado por el Procurador don Federico José Olivares de Santiago, contra don Ramón Baena Cantero y doña María del Carmen Vivar, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes que al final del presente edicto se describirán, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha 8 de noviembre de 1990, a las diez cuarenta horas. Tipo de licitación: 7.000.000 de pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha 13 de diciembre de 1990, a las trece horas. Tipo de licitación: 2.250.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha 14 de febrero de 1991, a las doce horas; sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y en la tercera, una cantidad igual, por lo

menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid, cuenta del Juzgado número 41000, en la plaza de Castilla, sin número, edificio Juzgados de Instrucción y Penal. Número de expediente o procedimiento 24590001800222/1989. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previsto en la regla 14.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el viernes de la semana dentro de la cual se hubiere señalado, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Bienes objeto de subasta

Vivienda en planta quinta de viviendas, a la derecha, subiendo por la escalera. Es de tipo A. Tiene una superficie útil de 106 metros 50 decímetros cuadrados. Se compone de comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina, baño, aseo y recibidor. Le corresponde como anejo una décima parte indivisa del garaje existente en la planta de sótano del edificio, con entrada por medio de una rampa desde la calle del Rosario, antes Abelardo Sánchez, y cuyo garaje tiene una extensión superficial de 259 metros 87 decímetros cuadrados. Cuota de participación: 7 enteros por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Albacete al tomo 1.705, libro 352, sección tercera, folio 3, finca número 8.147, inscripción sexta.

Vivienda en planta quinta de viviendas, a la izquierda, subiendo por la escalera. Es de tipo B. Tiene una superficie útil de 106 metros 50 decímetros cuadrados. Se compone de comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina, baño, aseo y recibidor. Le corresponde como anejo una décima parte indivisa del garaje existente en la planta de sótano del edificio, con entrada por medio de una rampa desde la calle del Rosario, antes Abelardo Sánchez, y cuyo garaje tiene una extensión superficial de 259 metros, 87 decímetros cuadrados. Cuota de participación: 7 enteros por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Albacete al tomo 1.106, libro 125, sección tercera, folio 124, finca número 8.149, inscripción quinta.

Dado en Madrid a 21 de septiembre de 1990.—El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.—El Secretario.—6.128-C.

MÁLAGA

Edicto

Don José Luis López Fuentes, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan al número 1.157/1988 autos de juicio ejecutivo, a instancia de «Distribuidora Comercial e Industrial Malagueña, Sociedad Anónima», contra doña Matilde Vilches Germán, en reclamación de cantidad, en los que acuerdo sacar a pública subasta por primera vez, término de veinte días y precio de tasación pericial, los bienes embargados a la parte demandada y que después se dirán, para cuyo acto se señala en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 13 de noviembre próximo y hora de las doce de la mañana, bajo los requisitos y condiciones que igualmente se dirán, y en prevención de que no hubiese postores en dicha subasta, desde este momento quedan anunciadas una segunda y tercera, para lo que se señala el día 24 de diciembre próximo y hora de las doce de la mañana para la segunda y el día 22 de enero próximo y hora de las doce de la mañana para la tercera.

Requisitos y condiciones de la subasta

Primera.—Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 20 por 100 en efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para cada subasta, que es el valor pericial para la primera, rebaja del 25 por 100 para la segunda y sin sujeción a tipo para la tercera, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que en el remate de la primera y segunda subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que sirve para cada una de ellas, y en la tercera se admitirá cualquier postura que se haga, pudiendo hacerlo a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Que desde la publicación de este anuncio hasta la celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándolo en la Mesa del Juzgado, y, junto a él, el importe de la consignación mencionada en el número 1 de este edicto, acompañando el resguardo correspondiente.

Cuarta.—Se hace constar que no han sido aportados a los autos los títulos de propiedad de la finca que se subasta.

Quinta.—Que las cargas o gravámenes anteriores existentes sobre la finca y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de la subasta

Finca urbana. Vivienda sita en segunda planta alta número 7-B, en calle General Castaño, sin número. Con una superficie construida de 93,11 metros cuadrados y una cuota en comunidad de 6,346 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almería (Roquetas) al libro 14, folio 192, finca 11.316 Valorada en 6.500.000 pesetas.

Dado en Málaga a 20 de septiembre de 1990.—EL Magistrado-Juez, José Luis López Fuentes.—Ante mí, el Secretario.—3.652-3.

PONFERRADA

Edicto

Doña Patricia Pomer Sanz, sustituta del Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de Ponferrada y su partido (León).

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 7 de 1990, se tramitan autos de expediente de cuenta jurada promovidos por el Procurador don Francisco González Martínez en nombre y representación propia, contra don Víctor San Vicente Buelta, mayor de

edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, calle San José, número 4, barrio de Flores del Sil, sobre reclamación de 5.880.000 pesetas de principal y la de 1.000.000 de pesetas presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, y en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día 31 de octubre próximo, a las once horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día 26 de noviembre próximo, a las once horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día 21 de diciembre próximo, a las once horas de su mañana, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Bienes objeto de subasta

1. Mitad indivisa, cuya otra mitad pertenece a doña Araceli San Vicente Buelta, de un solar, antes huerto, en Ponferrada, en la carretera a Puebla de Sanabria, hoy calle de La Calzada, número 16, que tiene una extensión superficial de 357 metros cuadrados, que posteriormente medido son 377 metros cuadrados. Linda: Frente, con la citada carretera; derecha, entrando, con Encarnación y Juan Nieto, hoy sus herederos; izquierda, terreno de Mariano Enriquez Ramón, y espalda, más de Mariano Enriquez Ramón, más de Encarnación y Juan Nieto, hoy sus herederos y más de herederos de Francisco Blanco Ortiz. Cargas. Gravado con una servidumbre de paso de aguas sucias. Derechos: Goza de una servidumbre de paso de peón. Sobre el descrito solar está construida una casa de planta baja y tres altas, destinada la planta baja a dos locales comerciales y las tres altas a viviendas con dos de ella por planta, ocupa una superficie de 157 metros 12 decímetros cuadrados. Linda: Por su frente, con la calle de La Calzada; derecha, entrando, herederos de Encarnación y Juan Nieto; izquierda y fondo, con el resto del solar antes descrito sin edificar. Inscrita al tomo 811, del libro 112 de Ponferrada, folio 249 vuelto, finca número 12.456, inscripción segunda.

Valorada pericialmente en la cantidad de 8.000.000 de pesetas.

2. Mitad indivisa, cuya otra mitad pertenece a doña Araceli San Vicente Buelta de un solar en la calle San José, número 4, de la ciudad de Ponferrada. Tiene una superficie aproximada de 140 metros cuadrados. Linda: Al frente o este, con la citada calle; derecha, entrando, Rosario Merayo Merayo; izquierda, Juan Voces, y fondo, Antonio Buelta Merayo. Este solar tiene 11 metros 18 centímetros de fachada por 12 metros 50 centímetros de fondo. Referencia catastral 23-0-7-003. Inscrita al tomo 1.331, del libro 360 de Ponferrada, folio 17, finca número 39.071, inscripción primera. Sobre el descrito solar existe construida una nave.

Valorada pericialmente en la cantidad de 2.000.000 de pesetas.

3. Solar sito en Ponferrada, calle San José, número 6. Tiene una superficie de 157 metros 76 decímetros cuadrados. Linda: Al frente, con calle de su situación, en línea de 10,80 metros; derecha, entrando, con Francisco San Vicente Quincoces;

izquierda, con Arsenio Buelta Díez, y fondo, con Antonio Buelta Merayo.

Valorado pericialmente en la cantidad de 4.000.000 de pesetas.

Dado en Ponferrada a 12 de septiembre de 1990.-La Juez, Patricia Pomer Sanz.-El Secretario.-6.137-C.

PONTEVEDRA

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Pontevedra,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 439/1988, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del Procurador señor Soto, en representación de «José Riego Lomba, Sociedad Anónima», contra don Manuel García Peixoto, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su aval, la siguiente finca embargada al demandado.

Finca urbana radicada en el lugar de Outeiro, de dicha parroquia de Pedernay, una casa de planta baja en total estado de ruina de unos 70 metros cuadrados, con terreno unido a labradío, formando todo una sola finca de 12 áreas, con inclusión de la casa. Linda en su conjunto: Norte, camino; sur, Julio García Peixoto; este, camino, y oeste, Leandor Fontán Montero. Sobre dicha finca el demandado construyó una casa nueva. Inscrita al folio 10, del libro 46, finca 6.605 del Registro de la Propiedad de Caldas de Reyes. Valorada en 7.100.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia el próximo día 7 de noviembre del año en curso a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.-El tipo del remate será el de la valoración sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.-Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.-Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.-Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.-Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.-Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.-Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.-Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 22 de noviembre del año en curso, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 10 de diciembre del mismo año, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Pontevedra a 6 de septiembre de 1990.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-6.127-C.

SABADELL

Edictos

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Sabadell,

Hace saber: Que en el expediente número 177/1990 se ha tenido por solicitada mediante providencia de fecha de hoy, 13 de septiembre de 1990, la suspensión de pagos de la Entidad «Polantex, Sociedad Anónima», con domicilio en esta ciudad, calle Brutau, números 28-30, y dedicada al textil, habiéndose designado para el cargo de Interventores judiciales a don Rafael Ibáñez Munne y a don Javier Martínez Martínez, así como a la acreedora «Refitex, Sociedad Anónima», con un activo de 61.920.536 pesetas, y con un pasivo de 25.931.745 pesetas.

Y para que sirva de publicidad a los fines prevenidos en la Ley de Suspensión de Pagos y especialmente en su artículo 9, libro el presente en Sabadell a 13 de septiembre de 1990.-El Secretario.-6.126-C.

★

Don Fernando Valdivia González, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Sabadell,

Hago saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrados bajo el número 647/1987, promovidos por la Caja de Ahorros de Sabadell, contra don Angel M. Muntada Caixach y doña Montserrat Garriga Sallent, he acordado en proveído de esta fecha sacar a la venta en pública subasta el inmueble que a continuación se describirá, cuyo acto tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, respectivamente, los días 12 de noviembre de 1990, 11 de diciembre de 1990 y 10 de enero de 1991, a las doce horas.

La subasta se celebrará con sujeción a lo fijado en la Ley Hipotecaria, previniéndose a los licitadores:

Primero.-Que el tipo de remate será, para la primera subasta, el de valoración pactado; para la segunda, el 75 por 100 de la anterior, y la tercera saldrá sin sujeción a tipo.

Segundo.-No se admitirán posturas que no cubran el tipo fijado para cada una de las subastas, excepto para la tercera, que será libre.

Tercero.-Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del precio que sirve de tipo para cada una de ellas o del de la segunda tratándose de la tercera.

Cuarto.-Hasta la celebración de la respectiva subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se ha hecho mención.

Quinto.-El remate podrá hacerse en calidad de cederlo a terceros.

Sexto.-Los autos y la certificación registral de cargas y última inscripción vigente estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Séptimo.-Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

Casa de una sola planta completamente rodeada de patio o jardín, sita en Castellar del Vallés, edificada sobre un terreno de 1.563 metros 6 decímetros cuadrados, de los que la edificación ocupa 127 metros cuadrados, habiendo un garaje debajo de la misma de 36 metros cuadrados. Linda: Al frente, oeste, con José Ila y Juan Volta, hoy Pascual Izquierdo; sur, Sebastián Pelachs, y por el norte y este, con finca de Miguel Montllo.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell al tomo 1.927, libro 129 de Castellar del Vallés, folio 191, finca número 5.751, inscripción cuarta.

Tasada a efectos de la presente en 11.792.948 pesetas.

Sirva este edicto de notificación en forma de los señalamientos de subasta indicados a los deudores.

Dado en Sabadell a 18 de septiembre de 1990.-El Magistrado-Juez, Fernando Valdivia González.-El Secretario.-8.254-A.

SALAMANCA

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Salamanca,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 137/1989, se siguen autos de ejecutivo letras de cambio, a instancia del Procurador don José Juanes Santos, en representación de don Hilario Navarro Sillero, contra don Pedro Barrios Sánchez y doña Nicolasa Martín Albarrán, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su aval los derechos de traspaso embargados a los referidos demandados, respecto de la siguiente finca:

Derechos de traspaso del local sito en esa capital, calle España, números 83-91, situado en la planta baja, con escaparate y puerta de acceso a la calle España, de una superficie aproximada de 70 metros cuadrados y una fachada aproximada de 3 metros, este local está destinado preferentemente a la venta de aceites, en varias calidades y venta al detall, denominado «Aceitunas Barrios», con instalaciones propias para el desenvolvimiento del negocio, bodega, estanterías mostrador.

Renta. Este local está alquilado por don Agustín Prieto Vicente, con una renta mensual de 13.000 pesetas.

El precio del traspaso para la primera subasta se ha señalado en la cantidad de 7.000.000 de pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle España, 33-37, segunda planta, el próximo día 14 de noviembre a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.-El tipo del remate será de 7.000.000 de pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.-Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.-Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.-Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.-Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.-Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.-Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.-Para el supuesto de que resultara desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 13 de diciembre, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el

tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 11 de enero de 1991, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Salamanca a 14 de septiembre de 1990.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-3.651-3.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Edicto

El Magistrado-Juez, accidental, del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Santa Cruz de Tenerife,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 80/1989, se siguen autos de ejecutivos otros títulos, a instancia del Procurador don Alejandro Obón Rodríguez, en representación de «Banco de Fomento, Sociedad Anónima», contra Berta Gómez Martín y Gunter Rudolf Walter Mokowsky, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su aval, la siguiente finca, embargada al demandado don Gunter Rudolf Walter Mokowsky y doña Berta Gómez Martín.

Urbana.-Casa de dos plantas en esta población de Santa Cruz de Tenerife, donde dicen Salamanca, con frente a la calle Doctor Cristino Díaz Pérez, antes denominada Penetración desde Doctor Fleming. Mide su solar 1.600 metros cuadrados, de los que la edificación ocupa, en planta baja, totalmente cubiertos, 400 metros cuadrados, y solamente 100 metros cuadrados en la planta alta. El resto del terreno, 1.200 metros cuadrados, se destina a jardines, accesos y patios. Linda todo: Norte, a su frente, a la calle de radicación, y en otra parte, desviado hacia el noroeste, con el resto de la finca matriz; oeste, su derecha, con resto de la finca matriz; este, su izquierda, con terrenos de herederos de don José Oramas Díaz Llanos, y sur, su espalda, con propiedad de don Germán González Carrillo y del señor Zerolo.

Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad Inmobiliaria número 1 de Santa Cruz de Tenerife, libro 75, tomo 1.402, folio 162, finca 5.178-N.

Esta propiedad se encuentra situada en la zona alta de Santa Cruz de Tenerife, zona residencial, perfectamente murada y diferenciada de las propiedades lindantes.

La edificación consiste en una planta baja, de unos 400 metros cuadrados, que se distribuye convenientemente en salones, despacho, habitaciones, «hall», caja de escalera, comedores, cocina y dos cuartos de baño, y una planta alta, de unos 100 metros cuadrados, que se distribuyen en caja de escalera, habitaciones y cuarto de baño. Anexo a este edificio se encuentra un garaje.

El resto del solar se dedica a patios, jardines, terrazas y pasos.

La edificación principal es muy antigua, supera los cien años, pero se encuentra en buen estado de conservación, aunque en estos momentos necesita retoque de pinturas exteriores.

Sus materiales de acabados son: Pavimentos, hidráulico y parqué; escaleras, mármol y madera de color; carpintería de puertas y ventanas, madera de color; revestimientos horizontales, yeso con escocias, revestimientos verticales, yesos, pinturas, plásticas, sanitarios de importación antigua, blancos, etcétera.

De acuerdo con su situación, características de la edificación, calidades de los materiales y de la edificación, antigüedad, estado de conservación, mercado inmobiliario de la zona, ha sido justipreciada en 35.000.000 de pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Ruiz de Padrón, número 3-3, el próximo día 16 de enero de 1991, a las once horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.-El tipo del remate será de 35.000.000 de pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.-Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.-Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.-Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.-Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.-Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.-Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.-Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 19 de febrero de 1991, a las once horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 21 de marzo de 1991, también a las once horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Santa Cruz de Tenerife a 6 de septiembre de 1990.-El Magistrado-Juez, accidental.-El Secretario.-6.151-C.

VALENCIA

Edictos

En virtud de lo dispuesto en el procedimiento sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 600/1990, promovidos por la Caja de Ahorros de Valencia contra don Antonio Gutiérrez Caravaca como ampliación al edicto publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 26 de julio de 1990 («Boletín Oficial del Estado» número 178), en el que aparecían publicados los señalamientos de subasta en el presente procedimiento para hacer constar que el valor de la tasación de la finca objeto de subasta asciende a la cantidad de 6.019.650 pesetas.

Dado en Valencia a 20 de septiembre de 1990.-3.675-5.

★

Don Antonio Ferrer Gutiérrez, Magistrado-Juez accidental de Primera Instancia número 1 de Valencia,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 162/1987, promovidos por «Banco de Crédito y Ahorro, Sociedad Anónima», representado por el Procurador Enrique Pastor Alberoia, contra María del Pilar Quilis Sánchez, Avito Martínez López, Irene García Medina, Rafael Sánchez Carbonell, Dolores Sánchez Carbonell, Encarnación Sastre Gómez, José Luis Sánchez Carbonell y «Técnicas de Estudios de Calefacción y Fontanería, Sociedad Anónima», en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que a continuación se relacionan: para cuya celebración se ha acordado el día 14 de enero de 1991, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado; y si

se suspendiere por causa de fuerza mayor, se celebrará el siguiente día, a la misma hora, y en sucesivos días si se repitiere o persistiere tal impedimento, con las condiciones establecidas en los artículos 1.499 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil y las siguientes, debiendo depositar los postores el 50 por 100.

Primero.-Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Segundo.-Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se hace constar que en prevención de que no hubiere postor en la primera subasta, se ha señalado para la segunda subasta, con rebaja del 25 por 100, el día 7 de febrero de 1991, a las once horas; y para la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 28 de febrero de 1991, a las once horas.

Bienes que se subastan

De la propiedad de doña Irene García Medina (bien privativo):

1. Urbana.-Cochera número 36 del edificio en Tabernes de Valldigna. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tabernes de Valldigna, al tomo 2.393, libro 497 de T.V., folio 147, finca 36.311. Valorada a efectos de subasta en 450.000 pesetas.

2. Urbana.-Cochera número 10 del edificio sito en Tabernes de Valldigna. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tabernes de Valldigna, al tomo 2.393, libro 497, folio 193, finca 36.318. Valorada a efectos de subasta en 450.000 pesetas.

3. Urbana.-Apartamento primera planta, puerta segunda, escalera sexta, del edificio sito en Tabernes de Valldigna. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tabernes de Valldigna, al tomo 2.400, libro 498, finca 36.344. Valorada a efectos de subasta en 4.300.000 pesetas.

De la propiedad de don Rafael Sánchez Carbonell (bien privativo):

4. Urbana.-Una mitad indivisa de vivienda en primera planta alta, puerta segunda, de 78,80 metros cuadrados útiles, en la avenida Pérez Galdós, 11, en Valencia. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia II, al tomo 1.979, folio 102, finca 42.155. Valorada a efectos de subasta en 2.625.000 pesetas.

5. Rústica.-Una mitad indivisa, una plaza de garaje número 29 en el sótano segundo, de la avenida Pérez Galdós, 9 y 11, en Valencia. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia, al tomo 1.981, folio 13, finca 42.198. Valorada a efectos de subasta en 365.000 pesetas. Todo lo cual se hace constar para que sirva de notificación a los demandados doña Irene García Medina y don Rafael Sánchez Carbonell.

Dado en Valencia a 21 de septiembre de 1990.-El Magistrado-Juez, Antonio Ferrer Gutiérrez.-El Secretario.-3.658-5.

ZARAGOZA

Edictos

El Juez de Primera Instancia número 1 de Zaragoza,

Hace saber: Que en autos número 1.123/1984, a instancia del actor Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, representado por la Procuradora señora Barrachina y siendo demandada doña Ana Puig Vidal, don Estanislao Geli Figueras, don Francisco Isern Pons y doña Mercedes Luna Cerro. Se ha acordado librar el presente y su publicación, por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de

éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 por 100 de dichos precios de tasación.

Segunda.—Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

Tercera.—Dicho remate podrá cederse a tercero.

Cuarta.—Los autos y certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Tendrá lugar en este Juzgado, a las diez horas, de las siguientes fechas:

Primera subasta: El 9 de noviembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte:

Segunda subasta: El 14 de diciembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos, de darse las mismas circunstancias:

Tercera subasta: El 18 de enero próximo inmediato y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Finca número 1.—Solar en término municipal de Valdellós; partida Hospital del Infante, «Serralet», de una extensión aproximada de 3 hectáreas, con una casita de campo.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Falset en el tomo 358, libro 33 de Vandellós, folio 46, finca 3.298.

Se le estima una valoración de 1.150.000 pesetas.

Finca número 2.—Terreno en término municipal de Vandellós, partida «Corralets», de 3 hectáreas 89 áreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Falset, en el tomo 307, libro 22 de Vandellós, folio 27, finca 2.435.

Se le estima una valoración de 850.000 pesetas.

Finca número 3.—Pieza de tierra de cultivo y viña de 60 áreas, en término de Blanes, paraje «Puis den Rondó» o «Mas Palou».

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Coloma de Farnés en el tomo 389, libro 37, folio 19, finca 34.

Se le estima una valoración de 180.000 pesetas.

Finca número 4.—Pieza de tierra de cultivo en término de Blanes, lugar «mas Palou», de 1 hectárea 6 áreas 74 centiáreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Coloma de Farnés en el tomo 645, libro 60, folio 248, finca 7.

Se le estima una valoración de 280.000 pesetas.

Finca número 5.—Pieza de tierra, cultivo, bosque y yermo en Blanes, paraje «Mas Palou», de 1 hectárea 15 áreas 47 centiáreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Coloma de Farnés en el tomo 1.146, libro 129, folio 35, finca 5.065.

Se le estima una valoración de 290.000 pesetas.

Finca número 6.—Mitad indivisa de local comercial en los bajos del edificio conocido por los Mejores, en Rosas, territorio Canyelles o Bonifaci, de 62,59 metros cuadrados, con una cuota de participación de 2,837 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Figueras en el tomo 2.053, libro 175 de Rosas, folio 109, finca 12.283.

Se le estima una valoración de 750.000 pesetas.

Finca número 7.—Mitad indivisa de local en planta baja del mismo edificio, en Rosas, conocido por los Mejores, con una superficie de 62,59 metros cuadrados y una cuota de 2,837 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Figueras, en el tomo 2.053, libro 175 de Rosas, folio 111, finca 12.284.

Se le estima una valoración de 750.000 pesetas.

Finca número 8.—Mitad indivisa de local comercial en los bajos del mismo edificio, Los Mejores, en

Rosas, con una superficie de 20 metros cuadrados y una cuota de 0,975 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Figueras, en el tomo 2.053, libro 175 de Rosas, folio 113, finca 12.285.

Se le estima una valoración de 150.000 pesetas.

Finca número 9.—Mitad indivisa de local en los bajos del mismo edificio, Los Mejores, de Rosas, de una superficie de 20 metros cuadrados y una cuota de 0,975 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Figueras, en el tomo 2.053, libro 175 de Rosas, folio 115, finca 12.286.

Se le estima una valoración de 150.000 pesetas.

Finca número 10.—Campo situado en el término municipal de Vilabertrán, denominado la Creu Vella, de 3.372 metros cuadrados. Linda: Al norte, con la carretera de La Bisbal a Port-Bou.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Figueras, en el tomo 1.721, libro 28 de Vilabertrán, folio 7, finca 1.174.

Se le estima una valoración de 2.000.000 de pesetas.

Finca número 11.—Mitad indivisa de garaje o local número 2, en los bajos del edificio conocido por El Refugi, en Rosas, territorio de La Llosa, con una superficie de 18 metros cuadrados y una cuota de 3,12 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Figueras, en el tomo 1.995, libro 158, folio 31, finca 10.553.

Se le estima una valoración de 125.000 pesetas.

Finca número 12.—Porción de terreno edificable en término de Badalona, lugar llamado Mas Pujol y también Puntrons, de superficie 7.820,38 metros cuadrados, equivalentes a 206.989,54 palmos cuadrados; lindante, en junto: Al norte, en línea de 90,03 metros, con Jacinto Bellong Casadesus y en otra de 25 metros con Jacinto y Joaquín Bertrán; por el sur, en línea de 112,31 metros, con Francisca Mora y parte con Pedro Pedragosa y en otra línea de 25 metros con dichos señores Bertrán; por el este, con don José Torras Riera, mediante un margen, y por el oeste, en una línea de 43,55 metros y otra de 17,12 metros con la carretera de Badalona a Montcada de Cañet y Vallesana y en otra línea de 18 metros, con dichos señores Bertrán.

Inscrita en el Registro de la Propiedad I de Barcelona en el tomo 1.101, libro 351 de Badalona, folio 130, finca 12.829.

Se le estima una valoración de 15.000.000 de pesetas.

Finca número 13.—Local almacén destinado a paso de camiones, situado a la izquierda del portal de entrada a la finca número 111, de la avenida de la Virgen de Monserrat, con una superficie de 144,15 metros cuadrados; linda: Por su frente, sur, con dicha avenida; por la derecha, entrando, este, con el vestíbulo de la finca y local de la conserjería; a la izquierda, oeste, con medianil de la finca 109 de la avenida Virgen de Monserrat; al fondo, norte, con patio interior de todo el edificio; por debajo, con el solar de la finca, y por arriba, con el local comercial del piso entresuelo.

Inscrita en el Registro de la Propiedad V de Barcelona en el tomo 888, sección 1.ª, folio 127, finca 41.470.

Se le estima una valoración de 100.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de las subastas a los demandados.

Dado en Zaragoza a 3 de septiembre de 1990.—El Juez.—El Secretario.—6.150-C.

★

El Juez de Primera Instancia número 1 de Zaragoza.

Hace saber: Que en autos número 912/1989, a instancia de la actora Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por el Procurador don Serafín Andrés Laborda, y siendo demandado Javier Bohigues Carbonell, con domicilio en carretera Valencia, 6, Paracuellos de Jiloca; Julia Carbonell Alonso, con domicilio en carretera Valencia, 6, Paracuellos de Jiloca, y Vicente Bohigues García, con domicilio en carretera Valencia, 6, Paracuellos de

Jiloca. Se ha acordado librar el presente y su publicación, por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 por 100 de dichos precios de tasación.

Segunda.—Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

Tercera.—Dicho remate podrá cederse a tercero.

Cuarta.—Los autos y certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Tendrá lugar en este Juzgado, a las diez horas, de las siguientes fechas:

Primera subasta: El día 30 de noviembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte:

Segunda subasta: El día 11 de enero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias.

Tercera subasta: El día 15 de febrero próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Finca rústica en el término municipal de Jumilla, en Murcia, de 49,14 áreas, para cultivo; partida de Enebras. Está inscrita a favor de don Javier Bohigues Carbonell. Finca número 17.152, al tomo 1.527 en folio 13 v.

Valor: 80.000 pesetas.

2. Finca rústica en el término municipal de Jumilla, en Murcia; partida de Puerto, de 20 áreas. Inscrita a nombre de don Javier Bohigues Carbonell. Es la finca número 10.062, al folio 82, tomo 1.734.

Valor: 40.000 pesetas.

3. Finca rústica en término municipal de Jumilla, Murcia; en el paraje Puerto, de 78,60 áreas. Inscrita a nombre de don Javier Bohigues Carbonell. Es la finca número 22.404, al tomo 1.730, folio 154, del Registro de Yecla.

Valor: 120.000 pesetas.

4. Urbana.—Casa con corral en Paracuellos de Jiloca, en su carretera de Sagunto-Burgos, número 6. Propiedad de don Vicente Bohigues García. De 900 metros cuadrados (280 edificadas, y el resto, corral). Es la finca número 4.021, al folio 97, tomo 1.540.

Valor: 5.200.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, para notificación a los demandados.

Dado en Zaragoza a 22 de septiembre de 1990.—El Juez.—El Secretario.—8.256-A.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

LEON

Edicto

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado-Juez de lo Social número 3 de León.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 56/1990, seguida a instancia de José Antonio Prieto Casado, contra «Excavaciones y Destierres Fernández, Sociedad Limitada», en autos 104/1990, por cantidad de 587.178 pesetas de principal, más 150.000 pesetas de gastos, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes.

Bienes que se subastan

Lote 1. Máquina «Krupp» azul para martillo perforador, valorada en 5.000.000 de pesetas.

Lote 2. Remolque basculante metálico de ocho ruedas, matrícula VI-00172-R, 1.500.000 pesetas.

Lote 3. Dos bancos de trabajo metálicos con un torno manual; un cargador de batería LH-4764; estantería metálica de ocho cuerpos; tres pistolas para pintar; una prensa «Mega» de 30 toneladas métricas; 1.000 kilogramos de chatarra variada; tres ruedas de camión nuevas; tres carretillos metálicos; una autógena «Philips»; una pluma «Mega» para 15 toneladas métricas; un gato «Mega» para 10 toneladas métricas; un carro portátil y dos botellas de oxígeno; un gato manual; un compresor ABC completo, modelo XG-15; un depósito poliéster capacidad 2.000; dos bidones aceite SAE 15 W-40, de 185 litros cada uno; una autógena «Exrl» 130860587; una bomba elevadora «Itur» número 371991; una central de alarma «Alson» JRC 15 N, y un remolque «Sango» para turismo bastidor 87071, valorado en 1.644.000 pesetas.

Los presentes bienes se encuentran depositados en la persona del depositario don Santiago Fernández Alonso, con domicilio en León, calle Lope de Vega, 9, tercero, B, haciéndose la subasta a riesgo del comprador.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en la plaza de Calvo Sotelo, 3, en primera subasta, el día 31 de octubre; en segunda subasta, el día 21 de noviembre, y en tercera subasta, el día 12 de diciembre, señalándose como hora para todas y cada una de ellas la de las diez treinta de la mañana, y se celebrará bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Los licitadores deberán depositar previamente el 20 por 100 del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—No se admitirán posturas, bien en pliego cerrado, bien a presencia del Tribunal, que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes a mejor postor. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros solamente en el caso que la adjudicación sea a favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios y en las condiciones del artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tercera.—En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Cuarta.—Que si fuera necesaria una tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo; no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que hubiera justipreciado los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate.

Quinta.—De resultar desierta la tercera subasta tendrán los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho a adjudicarse los bienes, por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días.

De no hacerse uso de este derecho, se alzarán el embargo.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los bienes, si los hubiere, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoles además que deben conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Después del remate, no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia, defecto o inexistencia de títulos.

Séptima.—Se hacen las advertencias contenidas en el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 140.5.º del Reglamento Hipotecario.

Octava.—El correspondiente mandamiento se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que, contra la misma, cabe recurso de reposición.

Lo dispuso su señoría, que acepta y firma la anterior propuesta.—Doy fe.—Ante mí.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste a los efectos legales y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en León y fecha anterior.

León, 18 de septiembre de 1990.—El Magistrado-Juez, José Luis Cabezas Esteban.—8.257-A.

MADRID

Edicto

Don Juan José Calvo Serraller, Magistrado del Juzgado de lo Social número 14 de Madrid y su provincia,

Hago saber: Que en el proceso de ejecución registrado en este Juzgado de lo Social con el número procesal 787/1987, ejecución 32/1989, a instancia de Luis Oscar Díaz Sánchez, contra Manuel Pariente Alvarez, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente.

Bien que se subasta

Urbana. 3. Piso o vivienda bajo derecha, portal 2, de la planta baja del edificio en Madrid, antes Vicálvaro, con fachada a la plaza de Munilla, o plaza de Munilla-San Juan, número 10, que tiene su entrada por el dicho portal, cuyo edificio está señalado M-6, correspondiente a la cuarta fase del denominado Poblado de San Juan. Se compone de vestíbulo, tres dormitorios, comedor, cocina, galería tendero y cuarto de aseo, con lavabo, ducha e inodoro. Tiene una superficie de 46 metros 13 decímetros cuadrados, aproximadamente. Linda: Por su frente, con la plaza de Munilla; izquierda, entrando, con el piso bajo izquierda de su mismo portal y hueco de la escalera 2; derecha, con el piso bajo izquierda del portal 3 del mismo bloque que se describe, y por el fondo, con calle de la Rosa, hoy Enciso.

Total: 5.500.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, en primera subasta, el día 27 de noviembre de 1990; en segunda subasta, en su caso, el día 18 de diciembre de 1990, y en tercera subasta, también en su caso, el día 8 de enero de 1991, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando principal y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o un establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana; podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalada. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción al tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para

la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda liberar los bienes, pagando principal y costas o presentar persona que mejore la última postura ofrecida, haciendo el depósito legal o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al mismo tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el señor Magistrado.

Octava.—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Décima.—Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, con certificación registral de cargas y gravámenes, están de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura, para que puedan examinarlos quienes quieran tomar parte en las subastas, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Undécima.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están sometidos a la anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad número 8 de Madrid.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 14 de junio de 1990.—El Magistrado, Juan José Calvo Serraller.—El Secretario.—8.258-A.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal proceder a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

Javier Moyano Díaz, nacido en Girona, hijo de Juan y de Purificación, con documento nacional de identidad número 40.436.000, en la actualidad en ignorado paradero, deberá comparecer ante el Tribunal Militar Territorial Segundo, con sede en Sevilla, avenida de Portugal, sin número, dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de la presente, a fin de constituirse en prisión, que le viene decretada por auto dictado en la causa número 24/108/88, seguida en su contra por un presunto delito de desertión, bajo el apercibimiento de que en caso de no comparecer será declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho inculpado que, caso de ser habido, ha de ser puesto a disposición de este Tribunal, comunicándolo por la vía más rápida.

Sevilla, 31 de agosto de 1990.—El Secretario relator del Tribunal, Pedro Serrano Alférez.—1.520.